



**Servicoop**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS  
SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL**  
**Período septiembre 2025 – agosto 2029**



JUNIO 2025

# INSTRUCTIVO ELECTORAL

La Junta General Electoral de la Cooperativa de ahorro y crédito Servicoop, elegida en la Asamblea General ordinaria de 24 de marzo del 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 6 del Reglamento de Elecciones expide el presente Instructivo Electoral:

## Contenido

1.- Marco legal	3
2.- Período de los Representantes a elegirse y capacitación	4
3.-Número de Representantes a elegirse	4
4.- Cronograma de Elecciones	4
5.- Requisitos y Prohibiciones	5-6
6.- Inscripción de Candidatos	7
7.- Notificaciones	8

# 1. MARCO GENERAL

El proceso electoral se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General; la Regulación de Asambleas Generales o Juntas Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito [...] (Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros - Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Capítulo XXXIX, Sección II, Subsección

1); Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; el Estatuto Social de la Cooperativa y el Reglamento de Elecciones dictado por la Asamblea General de la Cooperativa.

A.- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. -

**Art. 33.- Asamblea General de Socios.** - La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

**Art. 34.- Asamblea General de Representantes.** - Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.

B.- Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros -Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Capítulo XXXIX, Sección II, Subsección 1.-

**Art. 23.- Órgano electoral.**

El consejo de administración elaborará el reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por la asamblea general o la junta de general, que contemplará la designación de un órgano electoral, conformado por socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, encargado de planificar, organizar y dirigir el proceso electoral que comprende desde la emisión del padrón, hasta la posesión de los representantes elegidos.

C.- Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (Resolución N. SEPS-IGS-IGT-IGJ-INSEPS- INSESF-INGINT-2024-007).

D. **Estatuto Social.** -

**Art. 14.- Asamblea General:** Considerando que la cooperativa supera los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con 30 Representantes.

2.

## PERÍODO DE LOS REPRESENTANTES A ELEGIRSE Y CAPACITACIÓN

Los Representantes principales y suplentes a la Asamblea General a elegirse tendrán un período de 4 años a partir del mes de septiembre 2025.

## 3. NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIRSE

Se elegirán 30 Representantes con 2 Suplentes cada uno.

4.

## CRONOGRAMA DE ELECCIONES

El Proceso electoral se sujetará al siguiente cronograma:

Inscripción de Listas de candidatos	16-junio al 27 de junio del 2025
Calificación de Listas de candidatos	30 de junio al 2 de julio del 2025
Publicación y difusión de Listas	3 al 10 de julio del 2025
<b>Votaciones</b>	<b>14 de julio del 2025</b>
Publicación de resultados de votaciones	15 de julio del 2025
Apelaciones	16 al 18 de julio del 2025
Resolución de apelaciones	21 y 22 de julio del 2025
Proclamación de representantes electos	22 de julio del 2025
Presentación de información a la SEPS	23 de julio del 2025
Calificación de SEPS	6 de agosto máximo

## 5. REQUISITOS Y PROHIBICIONES

Las socias y socios para ser calificados como Candidatos a Representantes a la Asamblea General deberán cumplir con los requisitos y no incurrir en las prohibiciones, establecidas Reglamento de Elecciones de la Cooperativa y la Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del Consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, siendo estos los siguientes:

**Art. 8.- Requisitos.** - Para ser candidato a Representante a la Asamblea General se requiere:

- a)** Ser socio de la entidad al menos dos (2) años previos a la fecha de calificación de su candidatura;
- b)** Ser persona natural legalmente capaz;(En cumplimiento a la Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario., Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados)
- c)** Estar al día en las aportaciones mensuales;
- d)** No tener cartera castigada en la Cooperativa o en otra entidad financiera;
- e)** No haber sido sancionado por la Cooperativa con la suspensión de derechos políticos:

**Art. 9.- Documentación. –**

Los socios podrán presentar su lista de candidatos en las fechas del calendario establecido.

Las listas deberán estar conformadas por **90 socios**, los mismos que deben cumplir con los requisitos indicados en el art. 9.

Para que un socio sea calificado como candidato deberá presentar ante la Junta Electoral los siguientes documentos:

- a)** Formulario de inscripción firmado.
- b)** Copia de la cédula de ciudadanía del candidato;
- c)** En caso de poseer título de tercer o cuarto nivel en carreras relacionadas con la actividad de la entidad, en áreas de conocimiento tales como: administración, economía, finanzas, derecho financiero o en profesiones relacionadas con las mencionadas áreas, debidamente registradas ante el órgano rector de la política pública de educación superior; incluir el número de registro ante el Senecyt.
- d)** Autorización para acceder a la información de la Central de Información Crediticia (Mantener una calificación en el buró de crédito igual o superior a 800 puntos, sin excepción)
- e)** Certificado emitido por el IESS y SRI de no mantener deudas.
- f)** Declaración de no trabajar para la Función Judicial y/o desempeñar cargos de elección popular,
- g)** Declaración de no haber sido separado como empleado de la Cooperativa por trámite de Visto bueno o despido intempestivo.

**Art. 15.- Prohibiciones. - No podrán ser candidatos a Representantes los asociados que:**

- a)** Socios que encuentren en proceso de exclusión;
- b)** Que mantengan instaurado un proceso judicial o administrativo con la Cooperativa;
- c)** Mantengan vínculos contractuales con la Cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- d)** Se encontraren o se hayan encontrado en mora por más de noventa días con la Cooperativa, en los últimos 5 años;
- e)** No mantener relación conyugal, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los vocales principales y suplentes y administradores electos, excepto en el caso de las entidades ubicadas en el segmento 5;
- f)** Hayan rendido declaraciones o llevado a cabo campañas en desmedro de la imagen de la Cooperativa;
- g)** No haber sido administrador o parte de los consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos, fusión extraordinaria, o liquidación forzosa, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;
- h)** Sean miembros de los organismos electorales;
- i)** Sean directivos y funcionarios de organismo de control y supervisión de instituciones financieras o representantes legales de organismos de integración cooperativa;
- j)** No estar incurso en los impedimentos o prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna;
- k)** No haber sido reelecto consecutivamente como vocal en los dos últimos periodos;
- l)** No haber sido administrador o socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos; y,
- m)** No tener o haber tenido relación comercial o haber prestado sus servicios como proveedor de la entidad directo o indirectamente durante los últimos dos (2) años contados a la fecha de elección.

## 6. INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Las inscripciones se receptorán en las oficinas de Servicoop desde las 08h00 a 17h00 del 16 al 27 de junio del 2025.

Las socias y socios que deseen participar deberán hacerlo a través de la presentación de una lista conformada por 90 socios como lo establece el Art. 11 del Reglamento de Elecciones, como se detalla a continuación:

- a) Formulario de inscripción firmado
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del candidato;
- c) En caso de poseer título de tercer o cuarto nivel en carreras relacionadas con la actividad de la entidad, en áreas de conocimiento tales como: administración, economía, finanzas, derecho financiero o en profesiones relacionadas con las mencionadas áreas, debidamente registradas ante el órgano rector de la política pública de educación superior; incluir el número de registro ante el Senecyt.
- d) Autorización para acceder a la información de la Central de Información Crediticia (Mantener una calificación en el buró de crédito igual o superior a 800 puntos, sin excepción)
- e) Declaración de no trabajar para la Función Judicial y/o desempeñar cargos de elección popular,
- f) Declaración de no haber sido separado como empleado de la Cooperativa por trámite de Visto bueno o despido intempestivo.

## 7. NOTIFICACIONES

La confirmación de recepción de candidaturas, calificaciones y resolución de justificaciones, impugnaciones, resultados de votaciones y demás notificaciones serán realizadas a los candidatos a los correos electrónicos que estos hayan presentado en su formulario de inscripción desde el correo electrónico: [info@servicoop.fin.ec](mailto:info@servicoop.fin.ec)